

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.735-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.03497.18

Yopal, 28 de febrero de 2018

Señor: (a)

YOLANDA MEJÍA NAVARRO

Dirección de Notificación: CARRERA 23C-35 ESQUINA CASA 115

Teléfono: 3107758469

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 03497

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 03497, respuesta emitida para la PQR del 03 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **YOLANDA MEJÍA NAVARRO** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.



WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Ordenación 321.18. 12-01-18.

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.00035.18
Yopal, Enero 3 de 2018.

Casa en demolición
09-01-18 - 3-18 pm

Señora:
YOLANDA MEJIA NAVARRO
Dirección del Predio: Carrera 23C-35 Esquina Casa 115
Dirección de Notificación: Carrera 23C-35 Esquina Casa 115
Teléfono: 3107758469
Código de Usuario: 1130557.
Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2017207906.

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Apreciada usuaria:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual solicita la suspensión de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el predio ubicado en la Carrera 23C-35 Esquina Casa 115 de esta ciudad, indicando cambio de dirección, la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 18 de diciembre de 2017, se realizó visita al predio, se pudo evidenciar que este se encontraba deshabitado, procediéndose a retirar el medidor, cortando el servicio con dispositivo, se le informa a la peticionaria que el medidor CRL-15-019885, se encuentra en las instalaciones de la empresa.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 142 de 1994, el cual indica que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pueden dar por terminado el contrato de prestación de los servicios públicos, por demolición del inmueble, sin perjuicio de los derechos que corresponden a las ESP, respecto de pagos no realizados.

Dadas las circunstancias operativas del servicio y en vista que el predio fue deshabitado permanentemente, toda vez que correspondía a un asentamiento, la EAAAY EICE ESP procede a dar por resuelto el contrato para la cuenta identificadas con el código de usuario número 1130557, de conformidad con la normatividad citada.

Revisado el sistema de información comercial de la empresa, se evidencio que para el predio, se generó una factura correspondiente al periodo de diciembre, la cual registra un consumo de 5 m3, por lo anterior, mientras no sea cancelada la factura, la cual se adjuntará a la presente misiva, la EAAAY, NO ACCEDERA A LA DESACTIVACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL los servicios de acueducto, y aseo.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00035.18

conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



JOSÉ ANDRÉS CORREDOR GAITÁN
Director Comercial (E) EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *Fant*
Revisó: Ana Cecilia Rodríguez Farfán / Profesional (E) PQR

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____